

DECRETO N° 712 /
TEMUCO, 30 OCT. 2025
VISTOS:

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de materiales de especialidad sanitaria y otros para jardines infantiles VTF de Temuco, financiamiento Junji, ID 5060-349-COT25".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-349-COT25 "Adquisición de materiales de especialidad sanitaria y otros para jardines infantiles VTF de Temuco, financiamiento Junji, ID 5060-349-COT25".
3. La orden de compra N°5060-392-AG25 de fecha de envío de 09 de junio de 2025, aceptada por el proveedor, Mario Díaz Martínez Rut: [REDACTED]
4. Historial de Orden de Compra N°5060-392-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por "Adquisición de materiales de especialidad sanitaria y otros para jardines infantiles VTF de Temuco, financiamiento Junji, ID 5060-349-COT25".
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Mario Díaz Martínez Rut: [REDACTED] por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 08 de agosto de 2025.
8. Los descargos presentados por el proveedor Mario Díaz Martínez, recepcionados con fecha 14 de agosto de 2025, a través de correo electrónico.
9. Ord. N°117 pronunciamiento de jurídico DAEM con fecha 20 de octubre de 2025.
10. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Don Sebastian Jara, Constructor Civil quien desempeña funciones en At. A la Infancia, acredita disconformidad por "Adquisición de materiales de especialidad sanitaria y otros para jardines infantiles VTF de Temuco, financiamiento Junji, ID 5060-349-COT25".
2. Que, la orden de compra N°5060-392-AG25 por "Adquisición de materiales de especialidad sanitaria y otros para jardines infantiles VTF de Temuco, financiamiento Junji, ID 5060-349-COT25" fue enviada el 09 de junio de 2025 y aceptada en el 16 de junio de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 07 días hábiles una trascurrida las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 31 de julio de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 25 de julio del 2025, presentando un atraso de 02 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 08 de agosto de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

6. Que, el proveedor Mario Diaz Martínez, presento descargos singularizado en el visto N°8, con fecha 14 de agosto de 2025.
7. Que, el proveedor indica que, la demora en la entrega se debió a que, pasó dos semanas buscando los productos de los ítems 23 y 24, fuesen de calidad equivalente para que no resultara en un perjuicio económico, entendiendo que debía entregar la totalidad de los productos.
8. Que, Ord N°117 de fecha 20 de octubre de 2025 efectuado por jurídico DAEM indica que, el proveedor estaba en conocimiento los plazos de entrega.
9. Que, respecto a lo esgrimido por el proveedor su presentación, si bien resulta atendible, este no presenta evidencia tendiente a acreditarlo expuesto.
10. Que, en tal sentido, no es posible acoger los descargos del proveedor.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$549.750.- (Quinientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta pesos) al proveedor Mario Diaz Martínez Rut: [REDACTED]
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-392-AG25, las multas señaladas en las especificaciones técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Mario Diaz Martínez Rut: [REDACTED]
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: [REDACTED] Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mmo
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3170247



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

